

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000109234	2.145.247.913	2.145.247.913	46998

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Para el Municipio de Medellín la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo humano integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad, mejorar la calidad de vida y productividad individual como social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El reconocimiento y la garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y territorios que incluya a la población con discapacidad.

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Educación. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes Logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Medellín Futuro cuyo propósito es Garantizar una educación de calidad como derecho que moviliza la transformación humana, económica, política, ambiental y social de Medellín Futuro. La educación se comprende como el eje que articula el desarrollo económico basado en la tecnología, la innovación y el conocimiento Valle del software; con una ciudad donde todos los espacios territoriales, tanto urbanos como rurales, se configuran como ambientes de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

aprendizaje Ecociudad, donde todos los habitantes se reconocen y respetan el vínculo social que los une; por lo que es posible convivir, comunicarse, hablar y actuar juntos de forma pacífica y con confianza, gobernanza y gobernabilidad para interactuar en una Medellín con mejores personas, ciudadanos y profesionales, todos y todas educados.

Con fundamento en lo anterior, El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación tiene como misión garantizar la prestación del servicio educativo y en pro de los lineamientos adoptados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Medellín Futuro, donde se quiere garantizar la cobertura universal del derecho a la educación de calidad en la primera infancia, la educación básica y la media técnica en condiciones de acceso, permanencia, inclusión, equidad, igualdad, diversidad y ambientes de aprendizaje para una Medellín Futuro digna y en paz, acorde con lo dispuesto en la Línea Estratégica No. 2 Transformación Educativa y Cultural, en su Programa 2.5. Componente Infraestructura y ambientes de aprendizaje donde su objetivo es Construir, adecuar y mantener la infraestructura educativa como una red estética de ambientes de aprendizaje, con equipamiento análogo y digital que favorezca la creatividad, la investigación, la innovación y el emprendimiento, y que, además, facilite la inclusión bajo los parámetros de una ecociudad; además de generar un convenio con el SENA, buscando desarrollar articuladamente sus actividades misionales, de tal forma que se amplíen los efectos sobre la población de la base del emprendimiento de sus acciones individuales y tareas que vienen desarrollando en aspectos de formación y emprendimiento. En conjunto se aúnan esfuerzos para dotar y puesta en funcionamiento y operación de una Tecnoacademia en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje, articulando y fortaleciendo capacidades técnicas, financieras, administrativas, operativas y logísticas.

La Tecnoacademia será un espacio de aprendizaje donde los niños y jóvenes inicialmente de grado octavo y noveno, pueden potenciar sus capacidades de apropiación hacia la ciencia y la tecnología, herramientas que les ayudara a mejorar el desarrollo de sus capacidades en su siguiente ciclo de formación, la articulación SENA con la educación Media.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación de Medellín pretende garantizar el acceso y permanencia de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo, generando estrategias de cobertura, inclusión, calidad, equidad y pertinencia, en cumplimiento del orden constitucional, legal y reglamentario, para el fortalecimiento de la gestión de los establecimientos educativos, amparando por medio de dichas estrategias la política pública de seguridad alimentaria determinadas en el Acuerdo 038 de 2005, donde se busca garantizar el acceso a la población estudiantil a una alimentación suficiente, equilibrada y sana, a fin de mejorar la situación alimentaria y nutricional en situación de pobreza o vulnerabilidad social del Municipio de Medellín.

Es así, que mediante el programa de alimentación escolar se tienen vinculados aproximadamente 220.000 niños y jóvenes de todos los establecimientos educativos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

oficiales, programa que contribuye a la inclusión de los sectores socioeconómicos más bajos y en situación de vulnerabilidad, pobreza y hambre. Es por esto, que la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría de Inclusión Social a fin de prestar un servicio de calidad en las Instituciones Educativas Oficiales, debe adquirir el menaje adecuado y necesario para diferentes sedes educativas que fueron intervenidas por la Unidad de Infraestructura Educativa y/o solicitudes realizadas por los directivos docentes, adecuando los restaurantes escolares, con la dotación necesaria para la atención de los estudiantes.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado en la última década, ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en el ciclo escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación, calidad de vida y desarrollo humano.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, está dirigida a toda la población colombiana que requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos poblacionales en condiciones vulnerables; por lo que mediante el Programa de Alimentación Escolar el Ministerio de Educación inició la atención en el sector público en 1941, contribuyendo al mejoramiento en la calidad de vida y seguridad alimentaria de la población estudiantil menos favorecida.

Por su parte, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín se posiciona como referente nacional, implementando estrategias educativas dirigidas a escolares, docentes, padres de familia, madres procesadoras y distribuidoras de alimentos que invitan a generar procesos de transformación social, fomentando espacios de participación ciudadana y procesos pedagógicos, contribuyendo así a la transformación de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable en la comunidad educativa de la ciudad de Medellín.

El programa funciona actualmente en 453 comedores escolares, según sistema de matrícula oficial y de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, en las 16 comunas y los 5 corregimientos de la ciudad, llegando a una cobertura que oscila entre el 70 y 76% (actualmente) del total de estudiantes matriculados.

Cerca de 220.000 niños, niñas y adolescentes de la ciudad son atendidos con el programa durante el calendario escolar con un presupuesto cercano a los \$130.010 millones de pesos discriminados en las siguientes fuentes de financiación: El MEN - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender (UApA) realiza un aporte por \$11.493 millones de pesos (8.84%) , la Administración Municipal posee un

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

recurso equivalente a \$ 55.715 millones de pesos (42.85%) destinando estos recursos al mejoramiento de los ciclos de menú realizados por la Unidad de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín bajo los lineamientos propuestos por el MEN y recursos del SGP equivalentes a \$62.800 millones de pesos (48.30%). (Ver archivo anexo: PRESUPUESTO PAE 2022 V1 INCLUSION SOCIAL # PAE.xls)

La atención en los restaurantes escolares es prestada a través de 700 distribuidoras de alimentos que en su mayoría son madres cabezas de familia, contratadas por los operadores del programa.

La Secretaría de Educación desde el año 2013 asume el compromiso financiero para la adquisición de los utensilios de cocina y equipos necesarios, para el procesamiento y entrega de los complementos alimentarios de los estudiantes Titulares del Derecho.

Con base en lo expuesto y teniendo presente que para esta vigencia se entregarán infraestructuras educativas nuevas con todos los ambientes escolares, incluido el comedor escolar, y que nuestras sedes educativas incrementan la atención en población estudiantil, además de reponer o sustituir el diferente mobiliario, menaje y elementos de cocina adecuados y suficientes para la prestación del servicio; se presenta la necesidad de adquirir todo lo necesario y de esta manera cumplir con los requerimientos establecidos por la normatividad Colombiana sanitaria vigente, los nutricionistas de zona del programa de alimentación, la Secretaría de Salud y Directivos Docentes. Sin embargo, es importante aclarar que, de acuerdo a los recursos disponibles, las necesidades de dotación de mobiliario, menaje, cocina y restaurante escolar serán atendidas según el nivel de prioridad requerido por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Educación.

El Municipio de Medellín desde el año 2017, efectuó la implementación para la adquisición de dotación de mobiliario escolar a través de los Acuerdos Marcos de Precios establecidos por el Gobierno Nacional, mediante la entidad Colombia Compra Eficiente, en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano; dichos acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- I. Producir economías de escala
- II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es así, como el Municipio de Medellín para el presente año 2022, proyecta implementar la adquisición de menaje, cocina, primeros auxilios y mobiliario del restaurante escolar, además del mobiliario escolar y administrativo para las sedes educativas de infraestructura nueva y demás sedes educativas que lo requieren para la prestación del servicio, a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares II CCE-912-1-AMP-2019, #de proceso CCENEG-016 1-2019, con el fin subsanar las necesidades registradas y reportadas, dentro del inventario de necesidades de nuestras sedes educativas.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
GRUPO		Productos de Uso Final
SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIAS	56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
CLASES	56121000	Mobiliario de biblioteca
PRODUCTO	56121009	Mesas de lectura inclinadas
CLASES	56121500	Mobiliario general de aula
PRODUCTO	56121502	Asientos para aulas de clase
PRODUCTO	56121503	Bancos para aulas de clase
PRODUCTO	56121510	Pupitres de profesor
CLASES	56121700	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
PRODUCTO	56121701	Unidades de almacenamiento general
FAMILIAS	56100000	Muebles de alojamiento
CLASES	56101700	Muebles de oficina
PRODUCTO	56101703	Escritorios
PRODUCTO	56101708	Archivadores Móviles
CLASES	C19	Categorización Municipio De Medellín Bienes Y Servicios De Oficina

Nivel	Código	Descripción
GRUPO		Productos de Uso Final
SEGMENTO	48000000	Maquinaria, Equipo y Suministro para la Industria de Servicios
FAMILIA	48100000	Equipo de servicios de alimentación para instituciones
CLASES	48101800	Menaje Y Utensilios De Cocina
PRODUCTO	48101801	Cubiertos para uso comercial
PRODUCTO	481018009	Ollas para salsas o cocción para uso comercial
CLASES	48102000	Mobiliario de restaurantes
PRODUCTO	48102001	Sillas para restaurantes
CLASES	48101500	Equipo para cocinar o calentar

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
	Recursos Ordinarios 2022
	Excedentes adicionales EPM 2022
	Excedentes ordinarios EPM 2022

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de insumos, materiales, mobiliario escolar y administrativo, para las sedes educativas de infraestructura nueva, sedes administrativas y las demás sedes que lo requieren para la prestación del servicio educativo

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Suministrar dotación de elementos de menaje, cocina, restaurante, mobiliario escolar y administrativo, para las sedes educativas de infraestructura nueva, sede Tecnoacademia en la Ciudadela de la Cuarta Revolución y la Transformación del Aprendizaje y demás sedes que lo requieren para la prestación del servicio educativo, acorde con las especificaciones técnicas esenciales y cantidades establecidas por la Secretaría de Educación, a través de Acuerdo Marco de dotaciones escolares CCE-912-1-AMP-2019, #de proceso CCENEG-016-1-2019.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-912-1-AMP-2019, #de proceso CCENEG-016-1-2019.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministro_SAPI

Especificaciones esenciales:

A través del acuerdo marco de dotaciones escolares CCENEG-016-1-2019, las entidades estatales pueden:

- * Adquirir la Dotación Escolar en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros.
- * Tener cobertura total para el envío de toda la Dotación Escolar adquirida.
- * Tener mayores herramientas para la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la Dotación por parte de los Proveedores.
- * El Catálogo del Acuerdo Marco tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los diferentes espacios educativos.

El acuerdo marco tiene como vigencia de Octubre 8, 2019 hasta Octubre 8, 2022 y en este se encuentran las especificaciones técnicas de cada uno de los ambientes, conjuntos y productos definidos en el Manual de Dotación del Ministerio de Educación, el cual tiene de forma clara, precisa e ilustrativa las medidas y materiales de cada uno de los elementos requeridos para generar la presente Orden de Compra.

Link Manual de Dotación

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_dotaciones.pdf

Link Fichas técnicas Dotación escolar, Acuerdo Marco de Precios:
<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza

Página 7 de 16

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(#)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así que mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i), producir economías de escala; (ii), incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii), compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios).

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente#.

Según el párrafo 1 del mismo artículo , el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente# por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, estipulando en el numeral V del literal a) del numeral 2 de dicho párrafo que para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento, situación fáctica y jurídica correspondiente al Municipio de Medellín.

Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 2 el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras.

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del capítulo 2 , Título 1, parte 2 del precitado Decreto, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De acuerdo a lo anterior en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 se contempla en el numeral 17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar que Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia del contrato acordado.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra según los siguientes ítems:

Cumplimiento del contrato.

Suficiencia: 10% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más.

Calidad de los Bienes.

Suficiencia: 10% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Suficiencia: 5% del Valor de la Orden de Compra.

Vigencia: Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

APLICACION DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Empresa y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de la Empresa.

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.

La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y que no aplican excepciones de acuerdo al objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con: alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa rica, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Reino Unido e Irlanda del Norte, Israel, Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

Mediante acta de comité N° 24 del 29 de Marzo de 2022, el CIP creo el presente Estudio Previo y designó el CEEC, de que trata el artículo 24 del Decreto Municipal 724 de 2021 aclarado por decreto 1257 de 2021 artículo 3, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

Lina Marcela Zapata Romero # Rol Técnico.
Sandro Adolfo Paniagua Florez - Rol Jurídico.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33613

contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Municipio del Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo .

De acuerdo a lo señalado en los numerales 6.8 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, la entidad compradora debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la #Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación# expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	12	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de insumos, materiales, mobiliario escolar y administrativo, para las sedes educativas de infraestructura nueva, sedes administrativas y las demás sedes que lo requieren para la prestación del servicio educativo

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 2.145.247.913

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43166684	BEDOYA MUNERA JOANNA	joanna.bedoya@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43069919	TABARES HINCAPIE LUZ STELLA	luzs.tabares@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

4.0 Meses

Multas:

Las establecidas en la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Freddy Orlando Romero Lujan
Profesional Universitario - Jurídico

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33613

Sandro Adolfo Paniagua Florez
Profesional Universitario - Jurídico